



**VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL**

Fecha de elaboración de la versión pública:	22 de abril de 2026.
Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información:	Cuarta Sesión Ordinaria 22 de abril de 2026
Área:	Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones
Información clasificada como confidencial:	Oficio de adjudicación contrato DAGA/019/2026 Se eliminan los siguientes datos personales: ❖ Domicilio. ❖ Teléfono. ❖ Correo electrónico.
Fundamento legal:	Artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:	Unidad de Administración
Nombre del titular del área:	Karla De Tuya García Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Nombre de quien clasifica:	Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones



Unidad de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

Ciudad de México a 18 de febrero de 2026

GEA/192200/0274/2026

JUAN JESÚS CAMACHO MERCADO



Tel: [Redacted]

Email: [Redacted]

Presente

Se elimina domicilio, teléfono y correo electrónico de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 33, párrafo primero, 35, fracción III, 39, fracción I, 53, último párrafo, 55, párrafo primero y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 18, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en términos de lo señalado en el numeral 4.2.4.1.3 "Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP) y en el numeral III.7. "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), por este conducto, se le notifica que a través del procedimiento de contratación por Adjudicación Directa de carácter Nacional, le ha sido adjudicado el contrato cerrado número DAGA/019/2026, para la "ADQUISICION DE UNIFORMES INTERIORES PARA LOS JUEGOS BANCARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES 2026", por un monto de \$253,003.00 (Doscientos cincuenta y tres mil tres pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$40,480.48 (Cuarenta mil cuatrocientos ochenta pesos 48/100 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que hace un total de \$293,483.48 (Doscientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 48/100 M.N.), con una vigencia que comprende del 18 de febrero de 2026 y hasta el 01 de junio de 2026.

Es pertinente precisar que, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en la sección 1.7 "Glosario" de las POBALINES, la Dirección de Recursos Humanos, es el área requirente y técnica para la "ADQUISICION DE UNIFORMES INTERIORES PARA LOS JUEGOS BANCARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES 2026" y, por ende, es la unidad administrativa que bajo su total y absoluta responsabilidad solicita la contratación.

Por lo anterior, con la finalidad de estar en posibilidad de formalizar el instrumento correspondiente, se le solicita que a la brevedad, entregue a la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, vía correo electrónico a la cuenta de marina.sanchez@banobras.gob.mx, la documentación, tal y como lo establece en el numeral 4.2.4.1.3 "Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado" del MAAGMAASSP, misma que a continuación se indica:

- Copia de su acta de nacimiento.
- Copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir de la presentación de la documentación, mismo que deberá corresponder a su domicilio fiscal).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 70 y 90 de la LAASSP.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del instrumento legal correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- En su caso, documentos que acredite la estratificación de la persona moral (micro, pequeña o mediana).
- En su caso presentar un escrito donde manifieste quienes son las personas beneficiarias finales conforme a lo señalado en el artículo 65, fracción XXVI, incisos a) y b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





- Declaración de integridad bajo protesta de decir verdad de que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de Banobras induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que establece el Protocolo de actuación en Contrataciones, a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la LAASSP, con la presente notificación se hacen exigibles los derechos y obligaciones de la "ADQUISICION DE UNIFORMES INTERIORES PARA LOS JUEGOS BANCARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES 2026".

Considerar lo establecido en el artículo 58 del RLAASSP, así como las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010 y sus reformas del 11 de agosto de 2025 y 29 de enero de 2026.

Estará debidamente registrado en la plataforma, para que cargue la información relativa y posterior supervisión de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, para verificar que los bienes ofertados cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

En términos de lo establecido en el artículo 129, párrafo segundo del RLAASSP, la firma del instrumento jurídico correspondiente se llevará a cabo a **más tardar el día 11 de marzo de 2026**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ).

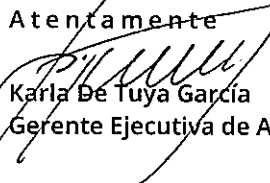
Con fundamento en lo dispuesto por el anexo primero, numeral 6, sección II del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF el día 20 del mes de agosto del año 2015 y sus modificaciones, publicadas en ese Órgano de Difusión Nacional los días 19 y 28 de febrero de 2017, hago de su conocimiento lo siguiente:

- Que los servidores públicos que intervengan en el proceso de contratación, deben observar el Protocolo de Actuación, antes señalado y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la liga www.gob.mx/buengobierno, o a través del portal de la Ventanilla Única Nacional (www.gob.mx), donde se indica la fecha de su publicación en el DOF,
- Que los datos personales que nos ha proporcionado y que nos llegue a proporcionar, con motivo de la presente contratación, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Que tiene derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que advierta en el contacto como particular, con los servidores públicos, que intervienen en el proceso de contratación, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2015.

Por último, se hace de su conocimiento que podrá conocer nuestro aviso de privacidad para el tratamiento y uso de datos personales en la liga <https://transparencia.banobras.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral-contratos-regulados-en-ley-de-adquisiciones/>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

OFICIO DE REFERENCIA. – DRH/191000/214/2026

Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez.- Subgerente de Contrataciones.
Elaboró: Marina Sánchez Muñoz.- Experto Técnico.



2026
año de
Margarita
Maza